



San Miguel de Tucumán 26 JUN. 2020

VISTO:

Las Resoluciones Ministeriales N°17/2020 y N° 32/2020 y las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas en razón de la emergencia pública por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°17/2020 expedida por la Secretaria Administrativa del Ministerio Pupilar y de la Defensa en fecha 06/02/2020 se aprueba y establece el procedimiento para acceder al cobro de asignaciones familiares del personal del Ministerio Pupilar y de la Defensa, en virtud de lo establecido por la Ley N°5473.

Que posteriormente por Resolución N°32/2020 de fecha 17/04/2020 se dispuso extender el plazo para la presentación de la documentación necesaria para el cobro de la "Ayuda Escolar Anual", nivel preescolar y primario, hasta el 30 de junio de 2020, plazo que podrá ser modificado o dejado sin efecto según las circunstancias.

Que en virtud de la situación sanitaria, económica y financiera por la que estamos atravesando, dado el distanciamiento social y obligatorio dispuesto, y a fin de garantizar los derechos del personal dependiente de este Ministerio Pupilar y de la Defensa, se considera conveniente extender el plazo para la presentación de la documentación necesaria para el cobro de la "Ayuda Escolar Anual" nivel preescolar y primario.

Con este objetivo y en virtud de la Ley N°5473, su Decreto Reglamentario N°646/1 de fecha 20/04/1983 y sus modificatorias, y los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N°297/20 del 19/03/2020 y sus modificatorios, se considera necesario extender el plazo para la presentación de la documentación necesaria para el cobro de la "Ayuda Escolar Anual" nivel preescolar y primario hasta tanto se normalice la atención en los establecimientos educativos, otorgando un plazo adicional de 15 días posteriores a la apertura y normalización de las actividades en los colegios y escuelas.

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 6238 (Texto consolidado y modificado por las leyes N°8983 y 8992),

EL MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

RESUELVE

ARTICULO 1°.-EXTENDER EL PLAZO para la presentación de la documentación necesaria para el cobro de la "Ayuda Escolar Anual", nivel preescolar y primario, hasta 15 (quince) días posteriores a la apertura y normalización de la actividad en los establecimientos educativos, plazo que podrá ser modificado o dejado sin efecto, según las circunstancias sanitarias y en función de la situación de

PODER JUDICIAL TUCUMAN

distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto, a fin de garantizar los derechos del personal perteneciente a este Ministerio Pupilar y de la Defensa.

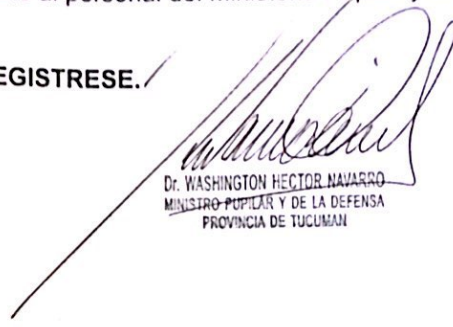
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente al personal del Ministerio Pupilar y de la Defensa.

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICÉSE Y REGISTRESE.

ANTE MI:



C.P.N. ERIKA R. JUAREZ
SECRETARIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
PROVINCIA DE TUCUMAN